

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 1 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	FIRMADO 08/06/2021 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634184-9T884-SZ6WT-67GMK 65628277427BC61300338B7882A928D3671C3E6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

JOSE ANTONIO ARROYO PARDO (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado 08/06/2021 14:54
HASH: f49a4a40871b01400fbd68657b362b

MARIA JOSE MARQUEZ PALACIOS (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Firmado 08/06/2021 14:54
HASH: 1080322a65010e414a0d3911b48aba6



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA B.T. Y CLIMATIZACIÓN ZONA DE CENTRO CÍVICO A BIBLIOTECA ZONA EXPOSICIONES

En Badajoz, Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz,

REUNIDOS:

De una parte D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en sesión constitutiva celebrada en fecha 29 de junio de 2019, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido para este acto por el Secretario General de la misma institución, D. JOSÉ Mª CUMBRES JIMÉNEZ.

Y, de otra parte, D. JOSÉ ANTONIO ARROYO PARDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendral, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido para este acto por el Secretario de dicha entidad MARIA JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almendral se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.



Cód. Validación: 64R7KRC5N49FV4H4T5G0929L5 | Verificación: <https://almendral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634184-9T884-SZ6WT-67GMK 65628277427BC61300338B7882A2D3671C3E6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

De otro lado, debe añadirse que el reto demográfico se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en concreto, con el número 11 que corresponde a "Ciudades y comunidades sostenibles".

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.



Cód. Validación: 64R7KRC5N49FV4H4T5G0929L5 | Verificación: <https://almendral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634184-9T884-SZ6WT-67GMK 65628277427BC61300338B7892A02B0D3671C3E6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de cooperación. De los convenios de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 04/02/2021 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Almendral para la ejecución de la actuación "Adecuación instalación eléctrica B.T. y climatización zona de centro cívico a biblioteca- zona exposiciones", en ella se constata que supone una inversión que no puede ser asumida sólo con fondos propios municipales, debido a "que este Ayuntamiento no dispone de medios económicos, humanos ni materiales para llevar a cabo, por sí solo con cargo a su presupuesto, la ejecución de las obras consistentes en la terminación de la Biblioteca Municipal, por la clara insuficiencia de medios económicos con que contamos.

En el presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2021, trabajamos con Presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, se contempla la cantidad de 19.023,30 €, en la partida de inversiones para Obras Municipales. Cantidad absolutamente insuficiente para acometer las inversiones que describimos, que consideramos necesarias para el interés público de los vecinos de esta localidad".

En este marco, el ayuntamiento de Almendral en relación a la actuación "Adecuación instalación eléctrica B.T. y climatización zona de centro cívico a biblioteca- zona exposiciones" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que: "La Despoblación del medio rural es una de las realidades más severas en el marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales de la Provincia de Badajoz y en concreto en el municipio de Almendral. En nuestra localidad carecemos de industria alguna, por lo que se hace poco menos imposible poder ofrecer a nuestros jóvenes ninguna esperanza de poder encontrar trabajo en la propia localidad. Habiendo cerrado en 2014 la fábrica de corcho que daba empleo de manera directa a 80 familias de la localidad y de manera indirecta aproximadamente a otras 100 (bares, restaurantes, hostel, gasolinera, tiendas de repuestos, alimentación, empresas de transportes de la localidad, comercios de electrodomésticos...)

Todo ello ha contribuido a que en los últimos años estemos viendo una disminución alarmante en el número de vecinos, así como que los jóvenes cada vez se van antes en busca de oportunidades a las ciudades cercanas (Badajoz y Mérida básicamente)

El vaciamiento territorial, además de provocar un grave problema de desequilibrio socioterritorial, compromete también las cuentas públicas (... ejemplo: encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructura), y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos. En este sentido, el Ayuntamiento está siendo los últimos años el pilar fundamental de creación de trabajo en nuestra localidad. Desde personas de avanzada edad sin formación, hasta jóvenes titulados que no encuentran ninguna salida en el mercado laboral, se están amparando en las ofertas que desde el Ayuntamiento se lanzan anualmente para poder ir subsistiendo sin tener que abandonar la localidad. Asimismo, el aumento de los costes del servicio de ayuda a domicilio para una población cada vez más envejecida que necesita de más recursos, hace que el Ayuntamiento tenga que destinar cada año más dinero en su partida presupuestaria a la contratación de personal, pasando de 3 trabajadoras en 2017 a 5 en la actualidad.

Por ello, la importancia de poder ofrecer a todos los vecinos y en especial a los más jóvenes, unos servicios públicos de calidad, entre los que se tiene que encontrar la BIBLIOTECA MUNICIPAL. Un espacio de estudio y trabajo que será dinamizado con charlas, conferencias, exposiciones, talleres culturales y que se convertirá en el centro de la vida cultural de Almendral. Seguir más tiempo sin poder abrir, genera sin duda un



Cód. Validación: 64R7KRC5N49FV4H4T5G0929L5 | Verificación: <https://almendral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634184_9T884-SZ6WT-67GMK_65628277427BC61300338B7892A9D3671C3E6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

perjuicio a nuestros vecinos en relación con otras localidades que sí disponen de ella, pudiendo ver como pueden disfrutar de ofertas espacios culturales que Almendral no dispone por no haber podido terminar la obra desde 2016 que llevamos intentando.

La actuación que se pretende llevar a cabo contribuye a una mejor vertebración territorial dado que es de vital importancia que la población tenga conocimiento que en su localidad pueden recibir servicios públicos de calidad que permitan establecer aquí sus negocios, sus vidas. Sobre todo cobra especial importancia cuando estamos hablando de un local que va a servir tanto de oferta cultural, no sólo por la disponibilidad de que los usuarios puedan llevarse o consultar los libros, sino porque va a ser un lugar de conferencias y talleres para grupos de 30 personas. Asimismo, como hemos venido explicando, el hecho de que en la Biblioteca puedan tener en el puesto de ordenadores una buena conexión a internet, es fundamental para complementar la oferta de servicios en nuestra localidad para estudiantes y trabajadores.

Y además favorecerá la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre la localidad de Almendral y las áreas urbanas más cercanas al mismo por poder tener en nuestra localidad los servicios que se necesitan para poder afrontar el reto de futuro que ofrecen las posibilidades de la conexión a internet mediante fibra óptica, siendo la Biblioteca Municipal un buen espacio de estudio y trabajo para nuestros vecinos y vecinas."

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendral, para la gestión y ejecución de la actuación "Adecuación instalación eléctrica B.T. y climatización zona de centro cívico a biblioteca- zona exposiciones" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.- El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendral para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Adecuación instalación eléctrica B.T. y climatización zona de centro cívico a biblioteca- zona exposiciones" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2021, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.



Cód. Validación: 64R7KRC5N49FV4H4T5G0929L5 | Verificación: <https://almendral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Almendral:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Adecuación instalación eléctrica B.T. y climatización zona de centro cívico a biblioteca- zona exposiciones", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 3.117,70€ con cargo a la aplicación 450.632.02 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2021. Dicho importe procederá bien de sus propios fondos o bien de fondos ajenos recibidos de otras fuentes de financiación o administraciones, o de ambos.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

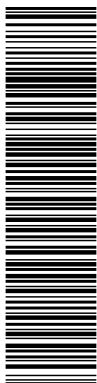
Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.

- 5) Aportar a la financiación de la actuación la cantidad que reste una vez descontada la aportación de la Diputación de Badajoz. Dicho importe procederá bien de sus propios fondos o bien de fondos ajenos recibidos de otras fuentes de financiación o administraciones o de ambos.
- 6) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2022**.
- 7) Justificar la aportación recibida en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Se podrá solicitar a través de la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento, en el que se acredite fehacientemente:



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634184-9T884-SZ6WT-67GMK 65628272427BC61300338B7892A92BD3671C3E6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

-La realización, el pago y la liquidación de la actuación, objeto del presente convenio.

-La aportación provincial se ha destinado a los fines establecidos.

-Inexistencia de otras fuentes de financiación, que, sumadas a la aportación provincial y municipal, excedan del coste total de la actuación.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

d) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

- Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 59.236,27 euros con cargo a la aplicación 2021/338/94200/76200 denominada "Adecuación instalación eléctrica B.T. y climatización zona de centro cívico a biblioteca- zona exposiciones" del Presupuesto aprobado para el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2021. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.
- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Anualidad	Entidad	Financiación
2021	Diputación de Badajoz	59.236,27 €
	Ayuntamiento de Almendral	3.117,70 €
TOTAL		62.353,97 €



Cód. Validación: 64R7KRC5N49FV4H4T5G0929L5 | Verificación: https://almendral.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento de Almendral.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2021.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES28 2048 1299 8634 00000734 el ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Adecuación instalación eléctrica B.T. y climatización zona de centro cívico a biblioteca- zona exposiciones".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Fomento y la Jefatura del Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Almendral por el Sr. Alcalde y el/la Secretario/a Interventor/a, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de resolver todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634184.9T884-SZ6WT-67GMK 65628277427BC61300338B7892A02BD3671C3E6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Analizar la procedencia de una **prórroga de la vigencia del convenio**, la cual deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
 - d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.
 - e) Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo y como máximo dicha prórroga será de la mitad del plazo de ejecución concedido, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de como máximo, tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga para la realización de la actividad.

2.- Atender la petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, no pudiendo exceder la misma de la mitad del plazo establecido originalmente y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

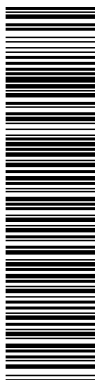
3.- **Determinar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos** asumidos por parte de alguno de los firmantes, teniendo en cuenta que a efectos de la graduación de dichos incumplimientos se establecen los siguientes criterios:

- a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:
 - a) No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
 - b) Justificación completa fuera del plazo inicial y antes del requerimiento administrativo: No se inicia procedimiento de reintegro.
 - c) Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - i. No comunicación de otros ingresos: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - ii. No reintegro de sobrante. Reintegro de dicho importe.



Cód. Validación: 64F7KRC5N49FW4H4T5G0929L5 | Verificación: <https://almendral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634184-9T884-SZ6WT-67GMK 65628277427BC61300338B7B82A02BD3671C3E6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- iii. No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o en su caso, dossier fotográfico. Reintegro parcial 0.5% del importe concedido.

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- Cumplimiento defectuoso:

- No realización de la actividad, o realización de otra, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin adenda firmada a tal efecto: Reintegro parcial.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, deba reintegrar el ayuntamiento y que, en todo caso, debe responder al principio de proporcionalidad.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la duración no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de resolución** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, conforme determina la propia Ley.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

C) Los efectos de la resolución del convenio serán conforme al artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Liquidación de los acuerdos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.



Cód. Validación: 64R7KRC5N49FV4H4T5G0929L5 | Verificación: https://almendral.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALMENDRAL biblioteca	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9T884-SZ6WT-67GMK Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

b. Resto de los supuestos contemplados en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

EL PRESIDENTE
Diputación de Badajoz

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento de Almendral

D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

D. JOSÉ ANTONIO ARROYO PARDO

Ante mí,
El Secretario General
Diputación de Badajoz

Ante mí,
La Secretaria General
Ayuntamiento de Almendral

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

Dña. MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS

